



Escrito maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SIETE.

Precedido real decreto de esta Suprema Tribuna lra y de lo
realario q. ha señalado a todos los individuos
con equitativo y con arreglo a lo q. previene el
R. D. de 17 de Mayo, de lo q. sobre ello manifiesta
el Sr. Conde de Aranda y los Cavalleros Comisarios
q. han intervenido en todos los p[ro]yectos de este
asumpto: Acordó se despache por cosa libramiento
contra los efectos de propios y su depositario Sr. D.
de los Oms. mrs. quintos y quatro real. vellon
q. importan dhas dietas, a favor de Sr. Don Octavio
Don Mayorzomo, quien teniendo presente dha regula-
cion, los distribuya entre los interesados, como en
ella les esta señalado, recogiendo xerivo de cada uno
p[or] la mayor formalidad; y q. dho libramiento
sea y se entienda con obligacion de reintegrar a los
efectores de propios la parte q. no deva contribuir
segun lo acordado sobre este assumpto y se vuelva
por la superioridad a quien se ha consultado sobre ello.

Entro el Sr. D. Bachm. Niquebrne Rex
El Sr. D. Caspar de Pina Rex. Procurador gen. y Comi-
sario en las dilixencias practicadas por el Sr. Miguel
de Arredondo Comisario en el l[ite]r q. sigue esta Ciudad con
los de Orduela, sobre la aprobacion de el reparamiento
de aguas del Rio Segura, entre los hacendados de la huer-
ta de esta jurisdiccion; hizo presente a los Comisarios, como por
natural obvio, no se hauido incluido en la regulacion
de dietas formada por dho. Sr. D. Aranda, a las personas q. se
arbitraron en dhas dilixencias, a Sr. Don Octavio Ma-
yorzomo de Propio, y al Sr. Joseph Maria oficial emanuense
q. ha escrito quanto ha ocurrido en este assumpto, ha-

21. n.
Nuestro
M. Mayorzomo y
oficial emanu-
ense.

Señalado
Cada
un
ele
to

Me
Ca

